DECRETO Nº 1034

NEUQUÉN, 10 AGO 2009

VISTO:

El Expediente TMF Nº 19131 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por la **señora ALEJANDRA ELENA CUESTAS,** con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Madarieta, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra la Seguridad y el Bienestar, según lo tipificado en el Artículo 144º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de **500** módulos, equivalentes a la suma de **$ 3.500.-**, con más la suma de **$ 28.-** en concepto de costas; e intimándola a adecuarse a lo reglamentado en la Ordenanza Nº 8053 bajo apercibimiento de proceder a la clausura del comercio, según lo establecido en el Artículo 3º) de la citada norma legal; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que no posee antecedentes y considera que la multa aplicada es excesiva, teniendo en cuenta que nunca existió la infracción, como así tampoco el expendio de bebidas alcohólicas;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 324/09), manifestando que los argumentos vertidos por la recurrente no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a que para realizar la actividad denunciada debe cumplimentar lo exigido en la Ordenanza Nº 8033, mayormente si se tiene en cuenta la problemática actual en relación al consumo de alcohol de menores;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

Dra. GRACIELA M. I. PEREX
Director Municipal de Asesoría
Secretaría de Coordinación
e Interjurisdicción
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ---------- **ALEJANDRA ELENA CUESTAS,** con el patrocinio letrado del **Dr. CARLOS ALBERTO MADARIETA,** por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 324/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz- ---------- gado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 19131 -Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz- ---------- gado Nº 2- Secretaría Nº 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-
ES COPIA

FDO) FARIZANO
BALDO.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1732
Fecha: 21/08/09